DICTAMEN UOC
LOCACION DE INMUEBLE
PUESTO DE CONTROL - CUIDAD DE NUEVA ESPERANZA

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION:

*Locación de Inmueble ubicado en la **Cuidad de Nueva Esperanza** perteneciente al Señor Rodrigo de Souza, **con C.I. Nº 3.402.930**, destinado a la utilización de la Oficina del Puesto de Control de la Dirección General de Migraciones en la **Ciudad de Nueva Esperanza**.*

JUSTIFICATIVA DE LA LOCACIÓN

*De acuerdo al MEMORANDUM DAER Nº 511/2015 presentada en fecha 28/10/2015, en la cual solicita Renovación de Alquileres en la actual oficina de documentaciones en la localidad de Nueva Esperanza departamento de Canindeyú, derivado a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Dirección de Administración y Finanzas para dar tramites a la Renovación de Contrato de Alquiler, ubicado en la cuidad mencionado más arriba, teniendo en cuenta que la Institución precisa de mas oficinas con el fin de cumplir con el requerimiento Institucional. El local descripto reúne las características especiales exigidas para la Oficina, como ser ubicación estratégica, fácil acceso y condiciones de seguridad, cuenta con servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica, espacio físico aceptable y el precio del alquiler se considera razonable en relación a los precios que rigen en la zona de igual características similares y teniendo en cuenta el incremento de la demanda de los servicios, a fin de mejorar la calidad de los servicios a los residentes extranjeros en la oficina de la ciudad de Nueva Esperanza. El pedido se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **Nº 7084510**, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles.*

DEL LOCAL A SER ARRENDADO

***LOCADOR:** Señor Rodrigo de Souza, con C.I. Nº 3.402.930, **COSTO MENSUAL**: 3.500.000 Gs. IVA incluido. **VIGENCIA**: Desde el 01 de febrero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.*

*La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en cumplimiento a lo establecido Sección Tercera de la locación de Bienes Inmuebles Art. 44.- **DISPOSICIONES GENERALES** de la Ley 2051/03 ...que dice textualmente: **Los procesos de contrataciones de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa;** y de conformidad al Art. 10º y 11º de la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/12** de fecha 14 de marzo de 2012, que textualmente dice: "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas".*

Elevo a consideración del Señor Director General para su aprobación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.

Asunción, 25 de enero de 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
UOC

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz
Coordinador U.O.C.
Dirección General de Migraciones